



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA  
Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

N.R.

1		
2		NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
3		DR. JUAN DEL POZO
4		NOTARIO ABOGADO
5		
6	ESCRITURA DE AUMENTO	En la ciudad de San
7	DE CAPITAL, REFORMA	Francisco de Quito,
8	DEL OBJETO SOCIAL Y	Capital de la Repú-
9	REFORMA Y CODIFICACION	blica del Ecuador,
10	DE LOS ESTATUTOS DE LA	hoy día lunes cinco
11	COMPANIA " HECTOR ORDO	( 5 ) de Septiembre-
12	ÑEZ C. LTDA.".-	de mil novecientos-
13	CUANTIA:S/. 600.000,00	ochenta y ocho, ante
14	Dí 4 Copias.-	mi, el Notario Vigé-
15		simo Octavo de este-
16		Cantón, doctor Juan-
17		del Pozo Castrillón,
18	comparece: la señora doña María del Carmen Corral	
19	de Ordóñez, en su calidad de Gerente General de la	
20	Compañía " HECTOR ORDONEZ C. LTDA.", conforme cons-	
21	ta de la copia certificada del nombramiento que se-	
22	acompaña a la presente escritura como documento ha-	
23	blitante.- La compareciente es de nacionalidad-	
24	ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, de estado-	
25	civil casada, mayor de edad, capaz para contratar	
26	y contraer cualesquier clase de obligaciones, a -	
27	quién de conocerle doy fe, y me pide elevar a es-	
28	critura pública el contenido de la siguiente minuta	

que hoy me presenta y que dice como sigue:- S E

N O R N O T A R I O :- En su registro de escrituras públicas sírvase hacer constar un aumento de capital, reforma del objeto social y reforma y codificación de los estatutos de la compañía " HECTOR ORDOÑEZ C. LTDA.".- C L A U S U L A P R I-

M E R A :- C o m p a r e c i e n t e s :- Com-

parece al otorgamiento de esta escritura pública la señora María del Carmen Corral de Ordóñez, ecuatoriana, mayor de edad casada y domiciliada en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la compañía " HECTOR ORDOÑEZ C. LTDA." de conformidad con el nombramiento que se agrega.- C L A U-

S U L A S E G U N D A :- A n t e c e d e n t e s :

a).- Mediante escritura pública, que fue otorgada, el veinte y cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Cuarto, del cantón Quito se constituyó la compañía " HECTOR ORDOÑEZ C. LTDA.", con un capital de CIEN MIL SUCRES.-

Esta escritura se inscribió en el **Registro Mercantil el diez y ocho** de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, con el número doscientos veintetomo ciento diez y ocho.- b).- En la Junta General

Universal, que se celebró el diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, los socios resolvieron por unanimidad, aceptar una nueva socia, aumentar el capital social de CIEN MIL SUCRES a SETECIENTOS MIL SUCRES, y reformar el obje-



NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA  
Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 to social y reforma y codificación de los estatutos sociales.

2 ~~C L A U S U L A T E R C E R A :-~~ Declara

3 ~~c i ó n :-~~ La compareciente, en mérito de los ante

4 ~~cedentes expuestos y en ejercicio de las atribucio~~

5 ~~nes que le fueron concedidas por la Junta General~~

6 ~~Universal, que se celebró el diez y nueve de Julio~~

7 ~~de mil novecientos ochenta y ocho, declara que :-~~

8 ~~U N O :-~~ Se acepta a la señora María del Carmen

9 ~~Corral de Ordóñez, como nueva socia de la compañía.~~

10 ~~D O S :-~~ Se aumenta el capital social de CIEN MIL

11 ~~SUCRES a SETECIENTOS MIL SUCRES, es decir, un au~~

12 ~~mento efectivo de SEIS CIENTOS MIL SUCRES.- T R E S~~

13 ~~Se reforma el objeto social y se reforma y codifi~~

14 ~~ca los estatutos sociales.- C U A T R O :-~~ Se

15 ~~eleva a escritura pública el acta de la Junta Gene~~

16 ~~ral Universal de diez y nueve de Julio de mil nove~~

17 ~~cientos ochenta y ocho, para que sea parte inte~~

18 ~~grante de este instrumento, como cláusula cuarta.-~~

19 ~~C L A U S U L A C U A R T A :-~~ ACTA DE LA JUN

20 ~~TA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA " HECTOR ORDO~~

21 ~~ÑEZ C. LTDA.", CELEBRADA EL DIEZ Y NUEVE DE JULIO DE~~

22 ~~MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-~~ En la ciudad de

23 ~~Quito, a diez y nueve de Julio de mil novecientos~~

24 ~~ochenta y ocho, a las cuatro de la tarde, en el~~

25 ~~domicilio de la compañía, que se halla ubicado en~~

26 ~~la calle Almagro cuatrocientos diez y Juan Rodri~~

27 ~~quez, se reúnen los socios, que representan la to~~

28 ~~talidad del capital social suscrito y pagado :-~~

*[Handwritten signature/initials]*

1 Doctor Héctor Ordóñez Villacreses, Arquitecto José  
2 Ordóñez Villacreses y Economista Rubén Ordóñez-  
3 Villacreses.- Los socios resuelven, por unanimi-  
4 dad, constituirse en junta general universal, para  
5 conocer el siguiente orden del día.- U N O :-  
6 Aceptación de una nueva socia.- D O S :- Aumen-  
7 to de capital.- T R E S :- Reforma del objeto so-  
8 cial, reforma y codificación de los estatutos so-  
9 ciales.- Dirige la Junta el doctor Héctor Ordó-  
0 ñez y hace de Secretaria la señora María del Car-  
1 men Corral de Ordóñez, en sus calidades de Presi-  
2 dente y Gerente General de la compañía, respectiva-  
3 mente.- La compañía tiene un capital social sus-  
4 crito y pagado de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien  
5 participaciones de un mil sucres cada una.- Se-  
6 pasa a conocer el orden del día:- P R I M E R -  
7 P U N T O :- El socio Arquitecto José Ordóñez -  
8 propone que acepte como nueva socia de la compañía  
9 a la señora María del Carmen Corral de Ordóñez,  
0 que es de nacionalidad ecuatoriana.- La Junta Ge-  
1 neral por unanimidad acepta como nueva socia de la  
2 compañía a la señora María del Carmen Corral de -  
3 Ordóñez.- S E G U N D O P U N T O :- El Doctor  
4 Héctor Ordóñez manifiesta que, en conversaciones  
5 previas, los socios han considerado oportuno aumen-  
6 tar el actual capital social de la compañía de -  
7 CIEN MIL SUCRES a SETECIENTOS MIL SUCRES, es decir,  
8 un aumento efectivo de SEIS CIENTOS MIL SUCRES.-



NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA  
Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 En este aumento participan unicamente el socio Doc  
2 tor Héctor Ordóñez y la nueva socia señora María  
3 del Carmen Corral de Ordóñez, mediante el aporte  
4 de un equipo de computación y numerario, de confor  
5 midad al siguiente cuadro:-----

6 NOMBRE DE LOS SOCIOS:-	FORMA DE PAGO:-		
	Número	Bienes	Total
7		de parti-	Muebles.
8		cipacio-	
9		nes.-	
10	Dr. Héctor Ordóñez	359	359.000,00
11	Sra. María del Carmen		
12	Corral de Ordóñez.	241	241.000
13	TOTAL:	600	359.000 241.000
14	Se deja expresa constancia de los socios Arquitecto José Ordóñez y Economista Rubén Ordóñez, renuncian a su derecho para intervenir en este aumento de capital.- EQUIPO APORTADO:- El socio, doctor Héctor Ordóñez, aporta un equipo de computación cuyas características son las siguientes:-----		
20	IM-PC Jr. Modelo 4863		
21	serial 0211392.		119.247,00
22	Monitor PC Jr. Modelo 7257		
23	serial SN 22640608.		65.657,00
24	Impresora EPSON FX-80		
25	serial # 545971.		83.452,00
27	PC Jr. 128K memory exp.		
28	serial 0267-0197292.		54.000,00

1	PRINTER ADAPTER	16.772,00
2	Printer Cable	7.363,00
3	Cajas Diskettes	12.509,00
4	TOTAL:-	S/. 359.000,00

5 T E R C E R P U N T O :- Toma la palabra el  
6 Doctor Héctor Ordóñez y dice que ha encargado al  
7 asesor jurídico de la compañía elabore un proyec-  
8 to de minuta mediante cual se reforme el objeto  
9 social y se reforme y codifique los estatutos, de  
10 acuerdo a las necesidades actuales de la empresa.-  
11 Pide que por Secretaría se proceda a la lectura de  
12 los nuevos estatutos.- E S T A T U T O S D E  
13 L A C O M P A Ñ I A " H E C T O R O R D O  
14 Ñ E Z C. L T D A. ".- C A P I T U L O -  
15 P R I M E R O :- R a z ó n s o c i a l , n a  
16 c i o n a l i d a d , o b j e t o s o c i a l  
17 y d u r a c i ó n d e l a C o m p a ñ í a :  
18 A R T I C U L O P R I M E R O :- R a z ó n S o  
19 c i a l , n a c i o n a l i d a d y d o m i  
20 c i l i o :- La compañía tiene como razón social  
21 " H E C T O R O R D O Ñ E Z C. L T D A. ", es una compañía limi-  
22 tada, de nacionalidad ecuatoriana, sujeta a las  
23 leyes ecuatorianas, su domicilio principal se en-  
24 cuentra en la ciudad de Quito, y se halla faculta-  
25 da para establecer sucursales y agencias en cual-  
26 quier lugar de la República y del extranjero.-  
27 A R T I C U L O S E G U N D O :- O b j e t o  
28 S o c i a l :- La compañía tiene por objeto dedi-



NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 carse a las siguientes actividades:- a).- Con-

2 ducción de actividades educativas de capacitación,

3 asesoría, prestación de servicios de apoyo dentro

4 del área de los recursos humanos, pudiendo para

5 el cumplimiento del objeto social, organizar y

6 conducir actividades de este tipo, eventos de capa

7 citación y entrenamiento, asesoría y en procesos

8 organizacionales preparación y difusión de materia

9 les de apoyo y representación de entidades dedica

10 das a la capacitación en el área de las ciencias

11 del comportamiento tanto nacionales como extranje

12 ras.- b).- Importación de materiales, equipos y

13 accesorios y otros productos afines o complementa

14 rios al objeto social.- c).- Representación, a-

15 gencia, asociación con personas naturales o jurí

16 dicas, nacionales o extranjeras, que se dediquen

17 a actividades similares o complementarias con el

18 objeto social.- **ARTICULO TERCERO:-**

19 **Actos y contratos:-** Para cumplir

20 con el objeto social, la compañía podrá realizar,

21 por cuenta propia y de terceros, toda clase de

22 actos y contratos permitidos y no prohibidos por

23 las leyes ecuatorianas, y que estén vinculados con

24 el objeto social.- **ARTICULO CUARTO:**

25 **Duración:-** La compañía tendrá una dura-

26 ción de cincuenta años, a partir de la fecha de

27 inscripción de la escritura de constitución en el

28 Registro Mercantil.- Este plazo podrá prolongar-

1 se o reducirse, e inclusive, la compañía podrá di-  
2 solverse anticipadamente, observando, en cada caso,  
3 las disposiciones legales pertinentes y lo previsto  
4 en estos estatutos.- C A P I T U L O S E G U N

5 D O :- C a p i t a l y p a r t i c i p a -  
6 c i o n e s :- A R T I C U L O Q U I N T O :-

7 C a p i t a l :- El capital de la compañía es de  
8 SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas -  
9 participaciones de un mil sures cada una.- La  
10 compañía entregará a cada socio un certificado de  
11 aportación en el que constará, necesariamente, su  
12 carácter de no negociable y el número de partici-  
13 paciones que por su aporte le corresponde.- A R

14 T I C U L O S E X T O :- T r a n s f e r e n -  
15 c i a d e p a r t i c i p a c i o n e s :-  
16 Las participaciones de los socios son transferi-

17 bles, por acto entre vivos, en beneficio de otro u  
18 otros socios o de terceros, si se obtiene el consen-  
19 timiento unánime del capital social.- También se  
20 trasmite las participaciones por herencia.- A R

21 T I C U L O S E P T I M O :- A u m e n t o d e  
22 C a p i t a l :- El socio tiene derecho a parti-  
23 cipar en los aumentos del capital social de la com-  
24 paña, en proporción al número de sus participa-  
25 ciones, cuando así lo declare expresamente en la  
26 Junta General que apruebe una resolución de esta  
27 naturaleza.- La falta de pronunciamiento equivale  
28 a la renuncia de su derecho a participar en este



NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA  
Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 aumento de capital.- ARTICULO OCTA-  
 2 VO :- Derecho de voto :- Por  
 3 cada participación de un mil sucres, el socio ten-  
 4 drá derecho a un voto.- CAPITULO TER  
 5 CERO :- Gobierno y adminis  
 6 tración :- ARTICULO NOVENO :-  
 7 Gobierno y administración :-  
 8 La compañía será gobernada por la Junta General de  
 9 socios, y administrada por el Presidente Ejecuti-  
 10 vo, el Gerente General y los Gerentes funcionales.  
 11 CAPITULO CUARTO :- Juntas -  
 12 Generales :- ARTICULO DECI-  
 13 MO :- Integración :- El organismo su  
 14 premo de la compañía es la Junta General, que es-  
 15 tará integrada por los socios legalmente convoca-  
 16 dos y reunidos.- Las decisiones de la Junta Gene-  
 17 ral obligarán aún a los socios ausentes, salvo el  
 18 derecho de impugnación establecido por la ley.-  
 19 ARTICULO DECIMO PRIMERO :-  
 20 Dirección :- La Junta General estará diri-  
 21 gida por el Presidente ejecutivo y actuará como-  
 22 Secretario el Gerente General.- ARTICULO  
 23 DECIMO SEGUNDO :- Forma de  
 24 Convo car :- La convocatoria deberá hacer-  
 25 se conocer por medio de comunicaciones escritas  
 26 a cada uno de los socios, en sus domicilios, con  
 27 ocho días de anticipación por lo menos, a la fecha  
 28 de la reunión y deberá contener expresamente los-

*[Handwritten signature]*

1 puntos que se van a tratar, bajo pena de nulidad.-

2 A los socios que consten en los libros de la com-  
3 pañía como residentes en otras ciudades o en el  
4 extranjero, a más de enviarles la comunicación,  
5 se les avisará mediante telegrama o telex.- A R

6 T I C U L O D E C I M O T E R C E R O :- R e -  
7 p r e s e n t a c i ó n :- En caso de que uno de  
8 los socios no pueda concurrir personalmente a una  
9 Junta General, podrá facultar a otra persona para  
10 que lo represente; precisará de una carta para ca  
11 da junta, dirigida al Presidente Ejecutivo, a no  
12 ser que el representante ostente poder general-  
13 legalmente conferido.- A R T I C U L O D E

14 C I M O C U A R T O :- J u n t a G e n e -  
15 r a l O r d i n a r i a :- La Junta General or-  
16 dinaria será convocada por el Gerente General o el  
17 Presidente Ejecutivo, por lo menos una vez al año,  
18 dentro de los tres meses posteriores a la finali-  
19 zación del ejercicio económico.- A R T I C U L O

20 D E C I M O Q U I N T O :- J u n t a G e n e  
21 r a l E x t r a o r d i n a r i a :- La Junta  
22 General extraordinaria podrá reunirse en cual-  
23 quier fecha, mediante convocatoria hecha por el  
24 Presidente ejecutivo, el Gerente General o a peti-  
25 ción del socio o socios que representen por lo  
26 menos el diez por ciento del capital social.-

27 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O :- Q u o  
28 r u m p a r a l a p r i m e r a c o n v o -



NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA  
Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 c a t o r i a :- La Junta General se considera-

2 rá válidamente constituida, en primera convocado-

3 ria, si los concurrentes a ella representan más

4 de la mitad del capital social.- A R T I C U L O

5 D E C I M O S E P T I M O :- Q u o r u m -

6 p a r a l a s e g u n d a c o n v o c a -

7 t o r i a :- La Junta General se considerará -

8 constituida, en segunda convocatoria, con el núme

9 ro de socios presentes, debiendo expresarse así en

10 la respectiva convocatoria.- A R T I C U L O D E

11 C I M O O C T A V O :- V o t a c i ó n :- Las

12 resoluciones de la Junta General, se tomarán con el

13 cincuenta y uno por ciento de votos del capital,

14 representado por los socios presentes.- A R -

15 T I C U L O D E C I M O N O V E N O :- E x -

16 c e p c i ó n :- Las resoluciones de la Junta Gene

17 ral, en los asuntos que alteren las cláusulas del

18 contrato, se tomarán con el ciento por ciento de

19 votos del capital, representado por los socios pre

20 sentes, en tanto no contraríen a la Ley.- A R -

21 T I C U L O V I G E S I M O :- J u n t a U n i

22 v e r s a l :- Podrá constituirse en Junta General,

23 en cualquier tiempo o lugar del país, para tratar

24 cualquier asunto, sin convocatoria previa, si está

25 presente la totalidad del capital social de la com

26 pañia y todos los socios, previamente y por una

27 nimidad, aceptaren constituirse en Junta General

28 y firmar el acta, bajo sanción de nulidad.- Son-

1 aplicables a esta junta las disposiciones constan  
2 tes en los artículos décimo primero, décimo terce-  
3 ro y décimo octavo de estos estatutos.- A R -  
4 T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O . :-  
5 F o r m a d e l l e v a r l a s a c t a s  
6 d e l a J u n t a G e n e r a l :- Las ac  
7 tas de la Junta General deberán ser llevadas en  
8 hojas móviles, escritas a máquina, en el anverso  
9 y reverso, que deberán ser foliadas con numeración  
10 continúa y sucesiva, y rubricadas, una por una por  
11 el Secretario.- A R T I C U L O V I G E S I -  
12 M O S E G U N D O :- A t r i b u c i o n e s  
13 d e l a J u n t a G e n e r a l :- La Jun  
14 ta General podrá resolver todos los asuntos rela  
15 tivos a los negocios sociales y tomar las decisio  
16 nes que juzgue convenientes, siempre que estén-  
17 puntualizados en el orden del día, de acuerdo a  
18 la convocatoria.- Sus atribuciones principales  
19 son: a).- Designar y remover, por causas legales,  
20 al Presidente Ejecutivo, al Gerente General y a los  
21 Gerentes funcionales, y fijar sus remuneraciones.-  
22 b).- Establecer las funciones administrativas-  
23 de los Gerentes funcionales y, de ser necesario,  
24 las del Presidente Ejecutivo.- c).- Designar,  
25 ocasionalmente, al Comisario, determinando sus a-  
26 tribuciones, obligaciones y su respectiva remune-  
27 ración.- d).- Autorizar al Gerente General para  
28 que nombre factores y otorgue poderes generales.-



NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 e).- Conocer y aprobar el informe del Gerente Gene-  
 2 ral y Comisario, en el caso de que éste último haya  
 3 sido nombrado.- f).- Conocer las faltas de los  
 4 ejecutivos de la compañía e imponer las sanciones  
 5 respectivas.- g).- Dictar los reglamentos de los  
 6 presentes estatutos e interpretarlos.- h).- Re-  
 7 solver sobre la transferencia de participaciones  
 8 sociales y estudiar y acordar la exclusión o ingre-  
 9 so de nuevos socios.- i).- Resolver y aprobar el  
 10 reparto de utilidades.- j).- Conocer y aprobar  
 11 anualmente las cuentas y balances que presente el  
 12 Gerente General.- k).- Aprobar la formación de  
 13 fondos de reservas especiales.- l).- Resolver  
 14 sobre el aumento de capital, ampliación del plazo  
 15 de duración de la compañía y cualquier modifica-  
 16 ción del contrato social.- ll).- En caso de di-  
 17 solución de la compañía, nombrar liquidador y es-  
 18 tablecer el procedimiento de liquidación.- m).-  
 19 Acordar la creación de sucursales, agencias o subsi-  
 20 diarias en el país o en el extranjero.- n).- A-  
 21 acordar la participación de la compañía en la cons-  
 22 titución de nuevas sociedades, así como también  
 23 la compra de derechos, acciones o participaciones  
 24 de otras compañías.- ñ).- Autorizar al Gerente  
 25 General para que efectúe transacciones que involu-  
 26 cren la adquisición, venta o hipoteca de bienes raí-  
 27 ces.- CAPITULO QUINTO :- Del -  
 28 Presidente Ejecutivo :- A R-

*[Handwritten signature/initials]*

1)

T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O :-

N o m b r a m i e n t o :- El Presidente ejecutivo podrá o no ser socio de la compañía, será nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.

A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O :-

A t r i b u c i o n e s y d e b e r e s :-

Las atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo son: a).- Supervigilar el desenvolvimiento de la compañía y cumplir con las leyes pertinentes, estos estatutos y sus reglamentos.- b).- Cumplir con las funciones administrativas que le determine la Junta General.- c).- Firmar los nombramientos del Gerente General y Comisario.- d).- Firmar, junto con el Gerente General, los certificados de aportación; e).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas de la Junta General; y, f).- Convocar y presidir las sesiones de las Juntas Generales y firmar las actas.- C A P I T U L O S E X

T O :- D e l G e r e n t e G e n e r a l :-

A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O :-

N o m b r a m i e n t o :- El Gerente General podrá o no ser socio de la compañía.- Será nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.- A R

T I C U L O V I G E S I M O S E X T O :- A-

t r i b u c i o n e s y d e b e r e s :- Son atribuciones y deberes del Gerente General:- a).-



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 Ejercer la representación legal, judicial y extra-  
 2 judicial de la compañía.- b).- Administrar la-  
 3 compañía.- c).- Cumplir con las leyes pertinen-  
 4 tes, con estos estatutos y sus reglamentos y con  
 5 las directivas de la Junta General.- d).- Convo-  
 6 car a Junta General y actuar como Secretario de-  
 7 ésta.- e).- Organizar y dirigir las oficinas  
 8 administrativas de la compañía y los departamentos  
 9 técnicos, de ventas, adquisiciones y contabilidad.  
 10 f).- Dirigir y firmar la correspondencia de la  
 11 compañía.- g).- Cuidar los libros sociales de la  
 12 compañía, en especial, el de actas de la Junta-  
 13 General.- h).- Celebrar y firmar contratos que  
 14 para su validez precisen de escritura pública y,  
 15 con autorización de la Junta General, los determi-  
 16 nados en el Artículo vigésimo segundo, literal m),  
 17 n) y ñ) de estos estatutos, sin perjuicio de lo es-  
 18 tablecido en el Artículo décimo segundo de la Ley  
 19 de compañías.- i).- Celebrar y firmar contratos  
 20 a nombre de la compañía.- j).- Presentar propues-  
 21 tas de licitación o concurso de ofertas, en nombre  
 22 de la compañía.- k).- Otorgar poderes especiales  
 23 y, con autorización de la Junta General, nombrar  
 24 factores y otorgar poderes generales.- l).- Fir-  
 25 mar, con el Presidente ejecutivo, los certificados  
 26 de aportación.- ll).- Firmar el nombramiento de  
 27 Presidente ejecutivo y de Gerentes funcionales.-  
 28 m).- Ordenar y supervigilar la elaboración de la

*[Handwritten signature]*

1 contabilidad, el balance anual, inventarios y-  
2 cuentas de pérdidas y ganancias.- n).- Rendir in  
3 forme anual de su administración a la Junta General,  
4 así como facilitar toda información que le solici  
5 te el comisario, en el caso de que este haya sido  
6 nombrado.- ñ).- Informar a la Junta General sobre  
7 el presupuesto de gastos de la compañía y su finan  
8 ciamiento.- o).- Presentar a la Junta General la  
9 propuesta de reparto de utilidades y, si fuere ne  
10 cesario, la formación de fondos de reserva espe-  
11 ciales.- p).- Designar y remover el personal de  
12 la compañía y fijar sus remuneraciones y funciones;  
13 y, q).- Abrir y manejar cuentas bancarias en el  
14 país o en el extranjero, y firmar sus respectivos  
15 cheques.- C A P I T U L O S E P T I M O :-  
16 D e l o s G e r e n t e s F u n c i o n a  
17 l e s :- A R T I C U L O V I G E S I M O S E P  
18 T I M O :- N o m b r a m i e n t o s y a -  
19 t r i b u c i o n e s d e l o s G e r e n  
20 t e s f u n c i o n a l e s :- La Junta General  
21 podrá nombrar el número de Gerentes funcionales-  
22 que considere convenientes para la buena marcha-  
23 de la compañía.- En el nombramiento de cada uno  
24 de los Gerentes funcionales se determinará sus fun  
25 ciones, remuneraciones y duración en el cargo.-  
26 En el caso de que uno de los Gerentes funcionales  
27 subroque al Gerente General, durará un año en el  
28 cargo, y esta función deberá estar expresamente es-



NOTARIA  
GESIMA OCTAVA  
Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 tablecida en su respectivo nombramiento. Los ge-

2 rentes funcionales no podrán ser representantes le-

3 gales de la compañía, salvo el caso del Gerente

4 funcional que subroque al Gerente General, cuyo

5 nombramiento deberá ser inscrito. CAPITULO

6 LO OCTAVO :- Subrogaciones :-

7 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO :-

8 Subrogaciones :- En el caso de ausen-

9 cia de los administradores, éstos serán subrogados

10 de la siguiente manera :- a) .- Al Presidente Eje-

11 cutivo, el Gerente General. - b) .- Al Gerente Ge-

12 neral, el Presidente Ejecutivo. - c) .- En caso

13 de ausencia del Presidente Ejecutivo y del Geren-

14 te General, le subrogará a éste último, el Geren-

15 te funcional que haya sido designado en su nombra-

16 miento. CAPITULO NOVENO :- Del

17 Comisario :- ARTICULO VIGE-

18 SIMO NOVENO :- Nombramiento :-

19 En el caso de que la Junta General creyere nece-

20 sario, podrá nombrar un Comisario, para el estudio

21 financiero de un período o situación determinada.

22 ARTICULO TRIGESIMO :- Atribu-

23 ciones y deberes :- La Junta Gene-

24 ral establecerá las atribuciones y deberes del co-

25 misario, para el desempeño de sus funciones. CA-

26 PITULO DECIMO :- Ejercicio-

27 Financiero Anual :- ARTICU-

28 LO TRIGESIMO PRIMERO :- Uti-

1 l i d a d e s :- Los beneficios netos de la com-  
2 pañía, que resultaren del ejercicio anual, luego  
3 de haber sido separadas las sumas designadas a  
4 reservas y pago de utilidades a empleados y otras  
5 deducciones previstas en las leyes especiales, se  
6 llevarán a la cuenta de utilidades por distribuir,  
7 que quedará a disposición de la Junta General.-

8 A R T I C U L O T R I G E S I M O S E G U N -  
9 D O :- R e s e r v a s :- Para la formación de la  
10 reserva legal de la compañía, se separará de las  
11 utilidades líquidas y realizadas, un cinco por  
12 ciento anual, hasta completar, por lo menos, un  
13 equivalente al veinte por ciento del capital social.

14 A R T I C U L O T R I G E S I M O T E R C E -  
15 R O :- D e l E j e r c i c i o e c o n ó m i -  
16 c o :- El ejercicio económico de la compañía, co-  
17 mienza el primero de Enero y termina el treinta  
18 y uno de Diciembre de cada año.- El Gerente Gene-  
19 ral dispondrá que a esa fecha, se efectúen los  
20 inventarios generales, así como el balance general  
21 y las cuentas de pérdidas y ganancias.- C A P I

22 T U L O D E C I M O P R I M E R O :- D i s o  
23 l u c i ó n y l i q u i d a c i ó n :- A R -  
24 T I C U L O T R I G E S I M O C U A R T O :-  
25 D i s o l u c i ó n :- La compañía podrá disolver  
26 se por las siguientes razones:- a).- Por el cum-  
27 plimiento del término fijado en el contrato social.  
28 b).- Por conclusión de las actividades para las



NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA  
Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 que se estableció o la imposibilidad manifiesta  
2 de realizar el fin social.- c).- Por pérdidas de  
3 reservas y de la mitad o más del capital social.-  
4 d).- Cuando se una con otra compañía para formar  
5 una nueva que le sucederá en sus funciones y obli  
6 gaciones.- e).- Cuando sea absorbida por otra  
7 compañía, que continuará subsistiendo.- f).- Por  
8 acuerdo de los socios o de la Junta General.- g).-  
9 Por traslado del domicilio principal de la compañía  
10 a país extranjero.- h).- Por resolución judicial  
11 o de la Superintendencia de Compañías, en los ca  
12 sos previstos en la Ley de Compañías.- i).- Por  
13 quiebra de la compañía.- j).- Por cualquier otra  
14 causa determinada por la ley o el contrato social.-  
15 A R T I C U L O T R I G E S I M O Q U I N T O :-  
16 N o r m a s a p l i c a b l e s :- Las siguien  
17 tes normas son aplicables para la disolución de la  
18 compañía: a).- Parágrafo séptimo de la Sección  
19 Quinta de la Ley de Compañías.- b).- La Sección  
20 Décima Primera de la Ley de Compañías.- A R T I C U  
21 L O T R I G E S I M O S E X T O :- L i q u i  
22 d a c i ó n :- Para la liquidación de la compañía,  
23 las siguientes normas son aplicables: Sección Dé  
24 cima Primera y Décima Segunda de la Ley de Compañías.-  
25 C A P I T U L O D E C I M O S E G U N  
26 D O :- D e l a s d i s p o s i c i o n e s  
27 G e n e r a l e s :- A R T I C U L O T R I G E -  
28 S I M O S E P T I M O :- I n t e r e s e s -

1           C o n t r a p u e s t o s :- En el manejo de los  
2           negocios de la compañía, el Gerente General debe-  
3           rá mantener completamente separados sus intereses  
4           personales de los de la compañía.- A R T I C U  
5           L O   T R I G E S I M O   O C T A V O :- P r o h i  
6           b i c i ó n :- El Gerente General no podrá dedi-  
7           carse, por cuenta propia o ajena, al mismo género  
8           de comercio que constituye el objeto social de la  
9           compañía, salvo con autorización expresa de la -  
10          Junta General.- A R T I C U L O   T R I G E S I  
11          M O   N O V E N O :- R e s p o n s a b i l i d a d  
12          P e n a l :- El Gerente General responderá pecu-  
13          niariamente por el desempeño de su cargo, sin per-  
14          juicio de la responsabilidad penal a que hubiere  
15          lugar.- A R T I C U L O   C U A D R A G E S I -  
16          M O :- L e y   d e   C o m p a ñ í a s :- Se en  
17          tiende incorporadas a los presentes estatutos  
18          todas las disposiciones que sobre compañías limita  
19          das consten en la Ley de Compañías.- La Junta Ge  
20          neral aprueba los nuevos estatutos y autoriza al  
21          Gerente o a la persona que le sustituya estatuta-  
22          riamente, para que eleve a escritura pública todo  
23          lo tratado en esta Junta General universal.- El  
24          Presidente concede un receso para que se redacte  
25          el acta definitiva.- Una vez redactada y leída,  
26          los socios la firman junto con el Presidente y la  
27          Secretaria.- Se levanta la Junta a las cinco de la  
28          tarde.- firmado).- Doctor Héctor Ordóñez Villa-



NOTARIA  
GESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 créses; Presidente-Socio.- firmado).- Señora Ma  
 2 ría del Carmen Corral de Ordóñez; Secretaria.- fir  
 3 mado).- Economista Rubén Ordóñez Villacreses; So  
 4 cio; firmado).- Arquitecto José Ordóñez Villacre  
 5 ses, Socio.- C L A U S U L A Q U I N T A :-  
 6 A v a l ú o y t r a n s f e r e n c i a :-  
 7 A V A L U O :- Los socios Arquitecto José Ordóñez  
 8 Villacreses y Economista Rubén Ordóñez Villacreses  
 9 avalúan el bien aportado en el precio que ha sido  
 10 fijado en el punto segundo del acta de la Junta  
 11 General de diez y nueve de Julio de mil novecientos  
 12 ochenta y ocho.- T R A N S F E R E N C I A D E L  
 13 B I E N A P O R T A D O :- El Doctor Héctor Ordó  
 14 ñez Villacreses, transfiere el dominio del bien -  
 15 aportado a favor de la compañía, en el precio que  
 16 ha quedado establecido en el segundo punto de la  
 17 Junta General Universal de diez y nueve de Julio  
 18 de mil novecientos ochenta y ocho.- C L A U S U  
 19 L A S E X T A :- I n t e g r a c i ó n d e -  
 20 C a p i t a l :- a).- ANTES DE ESTE AUMENTO.- El  
 21 capital social de la compañía era de CIEN MIL SUCRES  
 22 dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES  
 23 cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los  
 24 socios y distribuída de la forma que sigue:- El  
 25 socio, Economista Rubén Ordóñez Villacreses, es  
 26 propietario de diez participaciones.- El socio,  
 27 Arquitecto José Ordóñez Villacreses, es propietario  
 28 de diez participaciones.- El socio, doctor Héctor

1 Ordóñez Villacreses, es propietario de ochenta par-  
2 ticipaciones.- b).- DESPUES DE ESTE AUMENTO.- El  
3 capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL  
4 SUCRES, dividido en setecientas participaciones de  
5 UN MIL SUCRES cada una integramente y suscritas  
6 por los socios y distribuída de la forma que sigue:  
7 El socio, Economista Rubén Ordóñez Villacreses, es  
8 propietario de diez participaciones.- El socio  
9 Arquitecto José Ordóñez Villacreses, es propieta-  
10 rio de diez participaciones, La socia, señora Ma  
11 ría del Carmen Corral de Ordóñez, es propietaria  
12 de doscientos cuarenta y un participaciones.- El  
13 socio, doctor Héctor Ordóñez Villacreses, es pro  
14 pietario de cuatrocientos treinta y nueve partici  
15 paciones.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Nombramiento  
16 de la Gerente.- Usted, señor Notario, se dignará  
17 agregar las demás cláusulas de estilo, para la ple  
18 na validez de esta escritura pública.- firmado).-  
19 Señor doctor Teodoro Puertas Gallegos.- Matrícula  
20 mil diez y seis.- Hasta aquí la minuta que queda  
21 elevada a escritura pública con todo el valor legal.  
22 Leída que fue por mi el Notario a la compareciente,  
23 ésta para constancia se ratifica y firma conmigo,  
24 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado)  
25 Señora María del Carmen Corral de Ordóñez.- C.I. N°  
26 17-0135952-1.- C.T. N° 010136.- C.T. de la Compañía  
27 N° 012489.- firmado).- El Notario, doctor Juan del  
28 Pozo Castrillón.- DOCUMENTO H A B I L I T A N T E:-

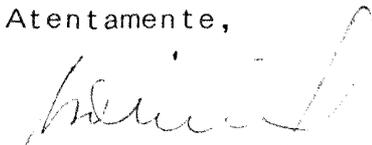
Quito, enero 16, 1988

Señora  
María del Carmen Corral G.  
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente nos es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de esta compañía, en sesión de fecha 15 de enero de 1988, designó a usted Gerente de HECTOR ORDÓÑEZ CIA. LTDA., de acuerdo a la atribución concedida en los estatutos sociales. La duración de la función es de dos años. Sus deberes y atribuciones constan en los mismos estatutos y especialmente en el artículo décimo quinto de los mismos. La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Edmundo Cueva el 25 de febrero de 1986, la compañía fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 220, Tomo 118 Folio 1538 el 18 de febrero de 1987. La representación legal de la compañía la tiene el Gerente.

Atentamente,

  
Dr. Héctor Ordóñez V.  
Presidente de la Sesión

Acepto el Nombramiento

  
María del Carmen Corral Guevara



Con esta fecha se ha inserto el presente documento bajo el No. 5 del Registro de Nombramientos Tomo 118

Quito, a 11 FEB, 1988

REGISTRO MERCANTIL

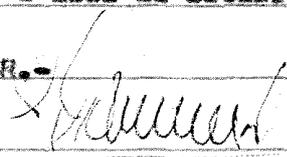
EL REGISTRARIO

DR. GUSTAVO...

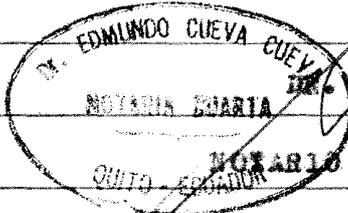
Se o...



1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución Número  
2 mil seiscientos cincuenta y seis del Sr. Intendente de Compañías de  
3 Quito, de 5 de octubre de 1988, bajo el número 1680 del Registro Mer-  
4 cantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número -  
5 220 de 18 de febrero de 1987, a fo. 395 del "Registro Mercantil, tomo  
6 118.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura -  
7 Pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de  
8 "HECTOR ORDÓÑEZ C. LTDA.", otorgada el 5 de septiembre de 1988, ante  
9 el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pozo C.- Se fijó  
10 un extracto signado con el número 1285.- Se da así cumplimiento a lo  
11 dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad  
12 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado  
13 en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó  
14 en el Repertorio bajo el número 11029.- Quito, a doce de octubre de -  
15 mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

  
D. Gerardo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

1 Z O N : Cumpliendo lo dispuesto por la Superintendencia de  
2 Compañías en su Resolución No. 1656 de fecha 5 de octubre  
3 del presente año, anote al margen de la escritura de cons-  
4 titución de la Empresa HECTOR ORDÓÑEZ C. LTDA., que ha pro-  
5 cedido al aumento de capital, reforma y codificación de -  
6 los Estatutos . - Quito, 19 de octubre de 1.988



7 *[Handwritten signature]*  
8  
9 D. EDMUNDO CUEVA CUEVA

10 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28